

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA
jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Peñón Cundinamarca, a 1º de septiembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA
Radicado bajo el número. N° 252584089001-2021-00006-00.
Demandante: EUTILIANO GARZÓN ORTÍZ
Demandados: CECILIA JANETH GARZÓN DE GONZÁLEZ y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que la valla instalada en el predio objeto de pertenencia cumple con los presupuestos del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. y, adicionalmente, se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de ese inmueble. Por tanto, resulta procedente ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA INÉS ORTÍZ DE GARZÓN, de las PERSONAS INDETERMINADAS y de las que CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL PREDIO LA FORTUNA.

Por la Secretaría procédase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **2 de septiembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **052/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e37663add311a43668c27002a1aee3b822d0f042aa0ad23a3b05b9f6aae9e1**

Documento generado en 01/09/2022 05:13:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**